que le toca, y á su tiempo de haberla comunicado á los Gefes de los Resguardos de su distrito, y demas Sugetos expresados, y de que han contestado quedar en su poder para observarla, á fin de que despues no se alegue ignorancia.

Dios guarde á Vm. muchos años. México 12 de Agosto de 1795.

Silvestre Diaz de la Vega.

Señor D.

INfórmeme Vm. si en esa Administracion se acostumbra cobrar Alcabala de la Nieve, esto es, de la que se introduce en greña de los Bolcanes ó Neveras para vender con el fin, entre otros, de que se hagan bebidas heladas, agregándome Vm. si el cobro se executa por entradas, igualas ó relaciones juradas.

Dios guarde á Vm. muchos años. México 20 de Abril de 1801.

Juan Navarro.

A la Real Aduana de Temascaltepec

Contestada en 25 de Abril de 1801

misma forma que hasta ahora lo ha verificado.

Dios guarde á Vm. muchos años. México 13 de Noviembre de 1802.

Juan Navarro.

A la Real Aduana de Temascalte.

oveí con el Asesor
los Resguardos y
hensiones y Suma-
e la Renta, sepan
tan fuero Militar,
dministradores sin
ichos Sugetos con
del Real Decreto
a Capital á 22 de
los Militares que
restados por pron-
rdinaria, que pro-
maria, que pasará
mediato; teniendo
ndientes, para su
7 y 8 del Bando
en 18 de Mayo
n dicha Circular,
entretanto que se
reccion las entre-
ces Militares mas
no comprehende
o, por deber con-
Señor Virrey por
eyó &c. „
de 18 de Mayo
otras Milicias se

Señor D.

✠

CON fecha 23 de Julio último se sirve el Exmô. Señor Virrey comunicarme la Superior Orden que dice así.

» En Real Orden de 10 de Diciembre del año proxîmo anterior, que me ha comu-

CIRCULAR. *Aguardiente de Caña.*

REspecto á que para disponer en esta Direccion general la formacion de Libros Reales para las Cuentas del Ramo de Aguardiente de Caña correspondientes al año próxîmo de 1803, median algunas consideraciones que lo impiden, prevengo á Vm. que teniendo á la vista las advertencias que se le han hecho sobre la materia en los años anteriores por la propia Direccion en las respectivas Circulares, proceda á extender la Cuenta del citado año venidero, en la misma forma que hasta ahora lo ha verificado.

Dios guarde á Vm. muchos años. México 13 de Noviembre de 1802.

Juan Navarro.

A la Real Aduana de

Temascalte

proveí con el Asesor
e los Resguardos y
rehensiones y Suma-
le la Renta, sepan
zan fuero Militar,
dministradores sin
lichos Sugetos con
del Real Decreto
ta Capital á 22 de
los Militares que
restados por pron-
Ordinaria, que pro-
umaria, que pasará
mediato; teniendo
endientes, para su
7 y 8 del Bando
l en 18 de Mayo
n dicha Circular,
entretanto que se
reccion las entre-
eces Militares mas
e no comprehende
lo, por deber con-
Señor Virrey por
eyó &c. „
de 18 de Mayo

otras Milicias se